



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00824654- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00362928- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, solicita se apruebe la admisión para Ayudantes Alumnos –Ad Honorem- para las asignaturas del Segundo Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2024.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar respuesta a los estudiantes que desean incorporarse como ayudantes alumnos Ad Honorem, en las asignaturas anuales y correspondientes a las asignaturas del Segundo Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2024

Que por RHCD N° 59/2020, se aprobó el Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que el alumnado incorporado en el anexo de la presente cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos por el Reglamento.

Que los docentes a cargo de las asignaturas se han expedido favorablemente sobre la incorporación de los aspirantes y desde la Secretaría de Asuntos Estudiantiles se dá el visto bueno.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles ha manifestado su conformidad con los resuelto por las asignaturas.

Que en el formulario de inscripción de postulantes declaran haber leído y el Reglamento de Ayudantes correspondiente.

Lo establecido por el artículo 10 de la citada resolución en cuanto prescribe: “Al finalizar la ayudantía el/la alumna/e/o deberá presentar a los efectos de la probación, a su elección una de las siguientes alternativas: a) Presentar una monografía o trabajo de investigación bibliográfica de un tema relacionado con los contenidos de la asignatura o Seminario; b) Una producción en el soporte que corresponda; c) Realizar una intervención (de proyecto, de talleres, de acompañamiento, producción intelectual, etc.) acordada con el /la responsable de la Asignatura o Seminario. d) El/la ayudante alumna/e/o tiene plazo de hasta 1 (un) año académico para para presentar su trabajo de Aprobación de Ayudantía....”.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar como Ayudante Alumne -ad-honorem- en las asignaturas del Segundo Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2024, a los estudiantes contemplados en el Anexo I, el cual forma parte de la presente y se incorpora como archivo embebido, por el plazo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archivar.